



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LA LÍNEA DE AYUDA AL DEPORTE FEDERADO DE BASE. CONVOCATORIA 2021.

ÍNDICE

- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**
- **BASES COMUNES:**
 - 1.- Objeto.
 - 2.- Régimen Jurídico.
 - 3.- Exclusiones.
 - 4.- Compatibilidades.
 - 5.- Disponibilidad presupuestaria.
 - 6.- Plazo y Lugar para la presentación de solicitudes.
 - 7.- Subsanción de solicitudes.
 - 8.- Instrucción, resolución y publicación.
 - 9.- Conceptos y gastos subvencionables.
 - 10.- Justificación de la ayuda.
 - 11.- Obligaciones de los beneficiarios.
 - 12.- Pago de las subvenciones.
 - 13.- Reintegro de la subvención.
 - 14.- Pérdida de derecho al cobro.
 - 15.- Devolución a iniciativa del perceptor.
 - 16.- Disposición derogatoria única.
 - 17.- Entrada en vigor.
 - 18.- Publicidad de las Bases de la Convocatoria.
 - 19.- Infracciones y sanciones administrativas.
 - 20.- Transparencia y buen gobierno.
 - 21.- Protección de datos.
- **BASES ESPECÍFICAS POR LÍNEAS:**
 - 22.- **LÍNEA 1: AYUDA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS**
 - 22.1.- Requisitos para clubes y entidades deportivas.
 - 22.2.- Documentación necesaria para Entidades Deportivas.
 - 22.3.- Criterios fundamentales para su concesión a Clubes y Entidades Deportivas.
 - 22.3.1.- Criterios fundamentales.
 - 22.3.2.- Parámetros de Valoración.
 - 23.- **LÍNEA 2: AYUDAS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES**
 - 23.1.- Requisitos para deportistas.
 - 23.2.- Documentación necesaria para deportistas individuales.
 - 23.3.- Criterios fundamentales para la concesión a deportistas individuales.
 - 23.4.- Tipos de ayudas para deportistas individuales.
 - Deportistas de categorías absoluta.
 - Deportistas de categorías inferior a la absoluta.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Una de las tres líneas de subvenciones que tiene contemplada la Delegación de Deportes en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2021, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2021, es la ayuda al deporte federado de base.

Colaborando al sostenimiento de los gastos que las entidades deportivas locales y los/as deportistas individuales locales deben de afrontar, a lo largo de la temporada deportiva que finaliza en el año de la presente convocatoria, el Programa de Ayuda al Deporte Federado de Base tiene como finalidades específicas mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el municipio, la mejora del nivel deportivo individual y colectivo, el aumento de las licencias deportivas, así como el fomento de la práctica de deporte femenino federado, inclusivo, minoritario y de ocio.

Siendo el interés de esta Delegación de Deportes ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, así como contribuir, a través de la formación, en el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local adaptadas a los valores del juego limpio y la no discriminación, por todo lo anteriormente expuesto, se establece la convocatoria y bases específicas de ayuda al deporte federado para el año 2021.

BASES COMUNES.

1.- OBJETO.

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y figurando entre sus objetivos generales el fomento del asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, establece y convoca en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones, dos líneas de subvenciones concretas. La Línea 1 destinada a clubes y entidades deportivas y la Línea 2 destinada a deportistas individuales (no acogidos a la convocatoria del año 2021 de las Bases Competiciones Federadas de Superior Nivel), tanto unos como otros, radicados en nuestra ciudad y que realicen práctica deportiva federada.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Las subvenciones reguladas en las presentes bases están contempladas en la Memoria Justificativa de Subvenciones para 2021 de la Delegación de Deportes, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2021, permitiendo la compatibilidad de poder solicitar las presentes ayudas y otras que se puedan convocar para subvencionar el deporte federado. No podrán beneficiarse de esta compatibilidad los clubes receptores de subvenciones por participación en competiciones federadas nacionales de superior nivel de la Delegación de Deportes en su convocatoria de 2021 por los equipos baremados en dicha convocatoria.

A través de la convocatoria de subvenciones la Delegación de Deportes pretende, además los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Fomentar y promocionar la práctica deportiva saludable en el municipio.
- 2.- Dar soporte a las entidades deportivas nazarenas y potenciar el perfeccionamiento de sus estructuras organizativas.
- 3.- Dar soporte a los deportistas individuales con rendimiento deportivo reconocido mediante logros deportivos oficiales (conforme a los establecidos en la base 23.4 del presente documento).
- 4.- Potenciar la participación en actividades deportivas federadas de modalidades, sectores o colectivos subrepresentados o con especiales dificultades.
- 5.- Coadyuvar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuesta a las necesidades de realización de práctica deportiva por parte de la ciudadanía.
- 6.- Fomentar la participación y la inclusión de personas con discapacidad en la práctica deportiva federada.
- 7.- Fomentar el deporte femenino, mixto y la participación e inclusión de sectores o colectivos subrepresentados.
- 8.- Fomentar la difusión activa e implantación de valores positivos del deporte por su importancia para el desarrollo integral de la personalidad y su contribución en la construcción de una sociedad mejor, con especial incidencia en los valores del juego limpio y el programa municipal *“Dos Hermanas, Juega Limpio”*.

Los proyectos objeto de subvención deberán corresponderse, además de con los objetivos generales antes expresados, con al menos dos de los objetivos específicos detallados anteriormente, siendo obligatoriamente uno de ellos el objetivo específico número 8.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de la presente convocatoria y bases se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondientes al año de la convocatoria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

3.- EXCLUSIONES.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas Bases las entidades que concurren en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sociedades Anónimas Deportivas.
- b) Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Aquellas que tengan pendientes el reintegro de la subvención por pérdida de la misma al incurrir en un incumplimiento de las condiciones establecidas.
- d) Entidades que estén imputadas en un proceso de dopaje.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) No participar en competiciones de carácter federado, debiendo existir federación deportiva a nivel autonómico y/o en su caso nacional de la modalidad deportiva en cuestión.
- g) Incumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 22.1 y 23.1 de las bases específicas de la presente convocatoria.
- h) Entidades que no cumplan con los aspectos mínimos de fomento de valores positivos, comportamiento y actuaciones referentes al juego limpio, metodologías educativas, educación integradora y de igualdad de género.
- i) Clubes o equipos, que no celebren sus encuentros de ligas como local, en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas.
- j) En general todas las previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

4.- COMPATIBILIDADES.

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En todo caso se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Área del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el mismo objeto, con la salvedad de la recogida en el apartado 1 de las presentes bases.

5.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Las subvenciones que con arreglo a las presentes Bases sean concedidas por la delegación de deportes de Dos Hermanas, se imputarán con cargo a la partida 3410-48009 del año presupuestario correspondiente a la convocatoria.

El importe total fijado en el presente año presupuestario para estas subvenciones es de 144.019,81 euros del que se destinará un máximo 10.000,00 euros para deportistas individuales de las ayudas tipo A y 3.000,00 euros para las ayudas del tipo B. Finalmente, el sobrante no utilizado en la línea de deportistas individuales pasará a engrosar el disponible para la línea de entidades deportivas.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

6.- PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo comenzará el día siguiente a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, o en su defecto en el B.O.P y finalizará el 10 de septiembre de 2021, inclusive. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad prevista por las leyes, la Delegación de Deportes expondrá dichas subvenciones además de en los boletines oficiales, en las webs oficiales www.doshermanas.net y www.doshermanas.es, así como en los distintos tablones de anuncios de dicho organismo. La base de datos nacional de subvenciones (BDNS) operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, por lo tanto, se remitirá a la misma la convocatoria para que ponga a disposición del Diario oficial correspondiente un extracto para su publicación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General o Registros Auxiliares de la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

7.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o aportado los extremos contenidos en la Base 22.1 en el caso de clubes y entidades deportivas o en la Base 23.1 en el caso de deportistas individuales, el órgano instructor requerirá a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días hábiles procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 88 de la referida Ley.

8.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Deportes.

Una vez admitidas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, el órgano instructor elevará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración que se establezcan en la convocatoria, trasladando dicha valoración a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por la Concejal Delegada de Deportes, el Jefe de Servicio de Deportes, el Coordinador Administrativo y dos representantes del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano instructor.

Recibido el informe, la Concejal Delegada de Deportes dictará propuesta de resolución provisional que, debidamente motivada se notificará a los interesados. Conforme al artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha notificación podrá ser sustituida por publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes y en la página web de dicho organismo. En la propuesta de resolución se indicará las solicitudes que han sido admitidas a trámite, así como las rechazadas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar las alegaciones por parte de los interesados.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, en el supuesto de que por el interesado no se efectúen alegaciones la propuesta de resolución provisional se podrá entender como definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Concejal Delegada de Deportes formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a dicha norma, la notificación podrá ser sustituida por publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes y en la página web de dicho organismo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la convocatoria ya sea ésta a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones o del «B.O.P.».

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La notificación contendrá como mínimo:

- La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
- La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.

9.- CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

La presente línea de subvenciones está destinada a sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus respectivas ligas o competiciones deportivas federadas durante la temporada deportiva 2020/2021 (temporada partida) o temporada deportiva cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en 2021 (temporada anual), con la salvedad realizada en el punto 4 de las presentes bases.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **se consideran gastos subvencionables**, a los efectos previstos en esta Convocatoria, aquellos que mantengan relación directa y de manera indubitada respondan a la actividad deportiva federada subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como:

- Gastos asumidos por el Club/Entidad Deportiva en concepto de impuestos y tasas de carácter local por utilización de los servicios deportivos municipales relacionados directamente con la actividad.
- Gastos derivados del uso de instalaciones deportivas municipales de Dos Hermanas, tales como, arrendamiento, reparación, conservación, suministros y seguros.
- Gastos de personal del Club/Entidad Deportiva (sólo los gastos asumidos en nóminas en concepto de costes salariales).



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces.
- Gastos soportados por el Club/Entidad Deportiva en concepto de desplazamiento, transporte y alojamiento sufragados exclusivamente durante la respectiva temporada deportiva y relacionados directamente con la participación en competiciones de carácter federado.
- Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos y bebidas sin alcohol) que tengan relación indubitada con las actividades deportivas federadas objeto de la subvención.
- Gastos por prestación de servicios de profesionales relacionados directamente con la actividad deportiva federada.
- Gastos corrientes que los clubes hayan tenido que afrontar para la contención del coronavirus con motivo de la pandemia provocada por la Covid-19 en el marco de la actividad y proyecto subvencionado (adquisición de productos y materiales de desinfección, guantes, mascarillas, batas, geles hidroalcohólicos, viricidas, alfombrillas limpiadoras, pantallas de protección, etc.)
- Gastos derivados de la retransmisión de partidos o streaming.
- Gastos en las pólizas de seguros referidas a la actividad deportiva federada.
- Gastos en indumentaria deportiva y material deportivo, trofeos y premios relacionados con la actividad deportiva federada.
- Gastos de comunicación, material de oficina, imprenta, publicidad y otros de naturaleza análoga.

En todo caso, **no se consideran gastos subvencionables:**

- Las fianzas, sanciones y recargos.
- Los gastos que respondan a actividades lucrativas o no relacionados directa e indubitadamente con la actividad deportiva federada.
- Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.
- Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).
- Los gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes de transporte emitidos y no utilizados y gastos extras de hotel u hospedaje.
- Los gastos de organización de otras actividades y eventos específicos distintos a los relacionados directamente con la participación en sus respectivas ligas o competiciones deportivas federadas.
- Los gastos derivados de actividades y/o proyectos de carácter deportivo que hayan sido beneficiadas de subvenciones por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

10.1. ASPECTOS GENERALES:

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto correspondientes a la totalidad del proyecto o actividad subvencionada (conforme a su solicitud), mediante aportación documental acomodada a las normas reguladoras de la contabilidad pública, de cuyo cumplimiento responderá el beneficiario individual o en caso de entidades asociativas, solidariamente los miembros de la Junta Directiva de la Entidad. En caso de deportistas menores de edad los/as tutores/as legales asumirán la condición de endosatarios de la ayuda, con las obligaciones fijadas para el resto de beneficiarios en su modalidad de ayuda.

Con objeto de justificar debidamente la ayuda o subvención percibida están obligados a la presentación de facturas originales, justificantes de pago de las mismas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales del proyecto dentro del plazo establecido en el art. 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de Clubes o Entidades Deportivas deberán aportar además el correspondiente certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, además, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención.

En todo caso, los gastos presentados a efectos justificativos habrán de guardar relación directa e indubitada con el proyecto y temporada subvencionada.

La justificación deberá acreditar la satisfacción de los compromisos adquiridos con la concesión de la subvención en cuanto a:

- Ejecución de la actividad subvencionada.
- Desarrollo del proyecto subvencionado.
- Publicidad y difusión de la subvención concedida.

10.2. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

A efectos de justificación de la presente ayuda, el periodo máximo de elegibilidad del gasto será:

- Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzcan en años naturales distintos (temporada partida 2020/2021): del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- Para deportes cuya fecha de inicio y fecha fin de la competición se produzca en el mismo año natural (temporada año natural 2021): del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Para modalidades deportivas o eventos que, como consecuencia del calendario federativo oficial, no puedan acomodarse a los periodos antes referidos, podrán tomarse en consideración los 12 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la presente convocatoria siempre y cuando los mismos no hayan sido utilizados para convocatorias anteriores.

De acuerdo con lo anterior, el plazo para justificar los gastos referidos quedará establecido conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del Artículo 27.- Justificación de subvenciones, de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 16, de fecha 21 de enero de 2014:

“27.1. De conformidad con lo establecido en las correspondientes convocatorias o en los oportunos convenios reguladores de subvenciones nominativas, quienes perciban subvenciones tendrán la obligación de justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo establecido al efecto o, cuando éste no se hubiera determinado, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del último pago del proyecto o actividad subvencionada, pudiéndose computar el plazo a partir de la fecha de finalización de la actividad subvencionada.”

10.3. FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

A. JUSTIFICACIÓN:

A.1. Sentado el principio de obligatoriedad de la justificación, en aplicación del artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada en el modelo oficial establecido en las presentes bases (impreso “**Anexo VI: Cuenta justificativa simplificada de gastos**”) y que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad que deberá incluir el 100% de los gastos del proyecto desarrollado (conforme a su solicitud), con detalle del concepto, número de factura, fecha de factura, proveedor, NIF del proveedor, importe de la factura, importe imputado a la subvención concedida, fecha de pago y forma de pago. El beneficiario deberá tener en cuenta las limitaciones sobre pagos en efectivos fijadas por la legislación vigente.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, sirviendo a tal fin el apartado nº 8 del **Impreso Anexo II (Modelo “Programa Deportivo/Proyecto Técnico del Club/Entidad Deportiva”)**.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

A.2. Se presentará una cuenta justificativa por cada expediente de subvención y deberá estar firmada por el Representante legal de la entidad deportiva o persona física beneficiaria, declarando responsablemente que los gastos relacionados han sido aprobados por el órgano competente (en caso de entidades) y destinados a la finalidad para la cual se otorga la subvención.

El órgano instructor comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos presentados.

A.3. El Ayuntamiento de Dos Hermanas comprobará, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Se utilizará la técnica de muestreo aleatorio estratificado, correspondiéndose los estratos con las diferentes entidades o deportistas individuales beneficiarios.

Se seleccionarán inicialmente un número igual o superior al 60 % de los expedientes de subvención concedidas, reduciéndose este porcentaje hasta el 30 % o incrementándose hasta el 100 % en función del número y carácter de las incidencias, en su caso, encontradas en los expedientes muestreados.

A.4. Si existieran reparos a las cuentas justificativas, o la documentación no estuviera completa, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación del requerimiento de subsanación o de la publicación del mismo en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Dos Hermanas (además de su publicación en la web institucional www.doshermanas.es y la web corporativa www.doshermanas.net) para solventarlas, incorporando las correcciones oportunas.

A.5. En caso de exigirse la presentación de facturas originales, para su posterior retirada una vez justificada la subvención, se podrá proceder por el servicio gestor a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

B. INSTRUCCIONES ADICIONALES SOBRE REQUISITOS DE JUSTIFICANTES DE GASTO.

El órgano instructor podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Los justificantes de gastos deberán adecuarse a la normativa en vigor (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), acreditándose mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

La acreditación de los mismos, también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de facturas y demás documentos y deberán contener desglose y detalle suficiente que acredite que el mismo se corresponde directamente con la actividad deportiva federada subvencionada, su calendario de competición, identificación de los desplazamientos, medio de transporte utilizado y número de personas desplazadas o alojadas, el periodo de elegibilidad de los gastos, etc.

Para la completa justificación del gasto, además de la factura deberá de aportarse justificante de pago de la misma. Dicho justificante deberá contener información suficiente para su propia identificación y relación con la factura o documento de gasto que lo origina.

C. INSTRUCCIONES ADICIONALES SOBRE REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DE DIFUSIÓN.

El cumplimiento de la obligación descrita en el punto 11.k) y 11.l) de las presentes bases reguladoras se realizará mediante la utilización de todos o algunos de los medios siguientes:

➤ En Soportes Digitales:

Anuncios en páginas web o redes sociales: se realizará una adecuada publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación del proyecto subvencionado, así como del carácter público de la misma en referencia a las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria y se insertará el anuncio correspondiente conforme al modelo preestablecido en las presentes bases reguladoras.

Para acreditar dicho concepto se deberá aportar la dirección e imagen de la página web o red social, donde se identifique el banner o inserción publicitaria.

➤ En Soportes Físicos impresos:

Del mismo modo se realizará una adecuada publicidad y difusión pública insertando el anuncio en Carteles, Pancartas de Publicidad, Folletos, Hojas Informativas, Revista o Dossiers.

Sobre la indumentaria deportiva destinada a competiciones oficiales se insertará preferiblemente, con el mismo tamaño que el logotipo del beneficiario, el **logotipo oficial** del programa municipal “*Dos Hermanas Juega Limpio*”, atendiendo a las instrucciones del Manual de Identidad Gráfica de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas: <https://www.doshermanas.net/imagen-corporativa/>

Todos estos conceptos deberán acreditarse mediante fotos, o en su caso, imágenes en PDF o JPG.
--



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por esta Convocatoria, las siguientes:

- a) Realizar la actividad deportiva ejecutando el proyecto presentado para la que se solicita subvención cumpliendo los objetivos expuestos en el apartado 1.- de esta Convocatoria.
- b) Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación; del mismo modo, deberá comunicar a la Delegación cualquier imprevisto que suponga algún tipo de modificación que afecte al desarrollo y ejecución del proyecto.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida conforme a lo establecido en el punto 10 de las presentes bases y resto de la normativa vigente de aplicación. En el caso de solicitantes menores de edad los tutores legales asumen la condición de endosatarios de la obligación de justificación y del cumplimiento del resto de las obligaciones fijadas en las presentes bases.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar, con previo aviso, por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones concedidas por otros organismos oficiales o privados nacionales o internacionales (art. 6 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas), que financien las actividades ya subvencionadas en esta Convocatoria, así como las modificaciones a las que hace referencia dicha Ordenanza en su art.16.4. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos fijados por los art. 18 y 19 del R.D.887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el art. 24 del citado Reglamento, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones exigidas con carácter general por los art. 22.2 y 3 de dicho Reglamento.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos, los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- i) Realizar una promoción efectiva del deporte y de sus valores positivos en la ciudad de Dos Hermanas y participar en los actos promovidos por la Delegación de Deportes para el fomento del deporte y sus valores positivos, especialmente en el Programa “*Dos Hermanas, Juega Limpio*”.
- j) Hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- k) Las entidades deportivas beneficiarias deberán vincular su imagen deportiva a la de la ciudad de Dos Hermanas y al programa “*Dos Hermanas, Juega Limpio*”. Para ello, las mismas deberán insertar en la indumentaria deportiva oficial de competición (siempre que la normativa de la correspondiente Federación lo permita), de manera visible, el logotipo oficial del referido programa conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica de la Delegación de Deportes (<https://www.doshermanas.net/imagen-corporativa/>).
- l) Entidades deportivas y deportistas beneficiarios deberán realizar una adecuada publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida para la financiación del proyecto subvencionado, así como del carácter público de la misma en referencia a las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria visibilizando la misma en cartelería, comunicados, redes sociales, medios audiovisuales, etc.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos señalados en el apartado 13 de esta convocatoria.

12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

12.1. La cuantía de las subvenciones otorgadas se entienden por importe cierto, siendo determinadas por la ponderación de los criterios de valoración y las disponibilidades presupuestarias.

12.2. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

12.3. La imposibilidad de materializar el pago de la subvención por causas imputables al beneficiario, conllevará la pérdida del derecho de cobro, una vez transcurridos seis meses desde el requerimiento de subsanación de dichas causas.

12.4. De conformidad con la disponibilidad de Tesorería, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar el pago anticipado de hasta el 100 por 100 del importe correspondiente a la subvención concedida en la resolución definitiva, con carácter previo a su justificación.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

13.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

13.1. Una vez concedida la subvención que corresponda, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión y, en su caso, la obtención de cualquier otra subvención, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar, si procede, la subvención otorgada o proceder a su reintegro total.

13.2. Al margen de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en la ley y de las sanciones aplicables, que se regirán por lo dispuesto en el título IV, artículos 52 al 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas por los beneficiarios en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

- a) Si se hubieran falseado las condiciones requeridas para la obtención de la subvención, o bien ocultado aquellas que lo hubieran impedido; en particular, la obtención concurrente de otros ingresos no especificados en el proyecto presentado, o que superen en su conjunto el coste previsto para las actividades. En este último caso, procederá el reintegro total o parcial según criterios de proporcionalidad.
- b) En caso de incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se hubiera otorgado la subvención.
- c) Si se incumpliera la obligación de justificar a que se refiere el punto 10 de estas bases.
- d) De no haberse adoptado las medidas de difusión, conforme a lo establecido en el punto 11. 1) de estas bases, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Si hubiese negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- f) Si se hubiese incumplido alguno de los requisitos o deberes exigidos en la presente convocatoria, en especial cuando afecten a se refieran a la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, y el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) En los demás casos previstos por la normativa reguladora de subvenciones.

14.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si procediese el reintegro de la subvención concedida, éste procedimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como en su reglamento de desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

15.- DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Las cantidades a devolver tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 2.2 del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La devolución voluntaria se materializará mediante ingreso, en las sucursales de entidades financieras colaboradas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Cuando se produzca la devolución voluntaria la Administración calculará los intereses de demora. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso.

Iniciación, tramitación, resolución, notificación del procedimiento.

El procedimiento de devolución se iniciará mediante escrito, comunicado o cualquier otro medio previsto en la Normativa Tributaria, presentado en el Registro General dirigido a la Delegación de Deportes en el que deberá incluir, lo siguiente:

En el caso de Clubes y Entidades Deportivas:

- ✓ Nombre y Número de Identificación Fiscal.
- ✓ Nombre y Apellidos del representante legal y número de D.N.I.
- ✓ Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria.
- ✓ Lugar y fecha.
- ✓ Firma del Presidente.
- ✓ Sello del Club/Entidad.

En el caso de Deportistas individuales:

- ✓ Nombre y Apellidos del Deportista y número del D.N.I.
- ✓ Nombre y Apellidos del padre, madre o tutor legal en caso de deportista menor de edad y DNI y fotocopia del libro de familia o documento oficial que acredite la representación legal o tutela de quién suscriba la solicitud.
- ✓ Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria.
- ✓ Lugar y fecha y firma del Deportista o en caso de deportista menor de edad, firma del padre, madre o tutor legal.

Dicho escrito se acompañará del documento en el que se acredite que la devolución se ha realizado en el número de cuenta bancaria de las entidades colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de devolución voluntaria será de seis meses desde la fecha en que el escrito haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas o en los correspondientes Registros Auxiliares.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

La resolución será notificada al interesado indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el mismo en plazo, se aplicará el correspondiente procedimiento de recaudación en vía de apremio.

16.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas las Bases Generales para la concesión de Subvenciones por la Delegación de Deportes del año 2020 así como cuantas otras disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a las presentes Bases.

17.- ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes Bases entrarán en vigor para todas sus líneas al día siguiente de su publicación en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones o, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

18.- PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Una vez adoptado por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Dos Hermanas el acuerdo de aprobación de las Bases Específicas de la presente Convocatoria, las mismas se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de dicha vía. Adicionalmente, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y en su web institucional www.doshermanas.net

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado por la Ley General de Subvenciones y demás de aplicación.

20.- TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

De conformidad con el artículo 8.1.c de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno la unidad responsable de la iniciativa publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de la subvención concedida. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y sanciones que, como consecuencia de ellas, pudieran imponerse en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

21.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento de responsabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas con domicilio en Plaza de la Constitución, número 1, Dos Hermanas 41701, teléfono 954 91 95 00.

La firma de la solicitud de ayuda conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de estas ayudas siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

El/la solicitante puede dirigirse por escrito al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución, número 1, Dos Hermanas 41701) para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de dichos datos.

BASES ESPECÍFICAS

22.- LÍNEA 1: CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

22.1.- Requisitos para clubes y entidades deportivas:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria los Clubes y Entidades Deportivas que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

- a) Que estén censadas en el registro correspondiente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.
- b) Estar constituidos de conformidad con las normativas vigentes y debidamente inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con una antigüedad en el mismo superior a un año con anterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- c) Tener su domicilio y sede social en la ciudad de Dos Hermanas y que sus estatutos estén registrados debidamente en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con un mínimo de antigüedad de un año.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- d) Estar inscritos en las respectivas federaciones oficiales territoriales, autonómicas o nacionales.
- e) Que estén desarrollando su actividad deportiva federada, al menos desde la anterior temporada al otorgamiento de la subvención solicitada y:
 - En el caso de deportes individuales deberán poseer un número de licencias superior a diez.
 - En el caso de deportes de equipo, deberán celebrar sus encuentros como local, en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas y garantizar su continuidad en años posteriores, siendo este requisito indispensable para poder optar a este tipo de ayudas. Podrá dispensarse motivadamente de la obligación de competir como local en la ciudad de Dos Hermanas a aquellas disciplinas deportivas en las que sus competiciones se realicen exclusivamente en la modalidad de campeonatos a celebrar en sedes fijas y no mediante el sistema de liga competitiva habitual en el resto de deportes siempre que el club presente acreditación oficial suficiente de tal circunstancia.
- f) Estar dados de Alta en la A.E.A.T. y poseer el correspondiente CIF.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- i) La actividad que realice el club/entidad estará sujeta al desarrollo de un proyecto que tenga como fin el fomento de una actividad deportiva federada de utilidad e interés social y deberá ajustarse al objeto definido en el punto primero de las presentes bases con el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en dicho punto.
- j) Tener al menos un equipo, o un grupo de deportistas en el caso de los deportes individuales, en una de las siguientes categorías: benjamín, alevín, infantil, cadete (o junior) y juvenil y competir regularmente en los eventos organizados por las distintas federaciones. En el caso de no existir dichas categorías dentro de la modalidad deportiva federada correspondiente, así como en casos excepcionales, se podrá admitir la participación en ligas locales municipales de Dos Hermanas, campeonatos u otras competiciones oficiales con equipos de cantera, no computando en ningún caso para el cálculo total de la cantidad a subvencionar los gastos por participación en dicha competición.
- k) Desarrollar actividades que carezcan de ánimo de lucro.
- l) Que al menos un 80% de sus jugadores/as posean licencias federativas por el club solicitante de la ayuda en la correspondiente modalidad deportiva.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

22.2.- Documentación a presentar por clubes y entidades deportivas:

- a) **(Anexo I)** “*Modelo 1 de Solicitud Clubes/Entidades Deportivas*”, establecida en la presente convocatoria.
- b) Fotocopia del CIF de la Entidad. (*sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud*).
- c) Certificación bancaria actualizada o “Ficha de alta a terceros” (*datos bancarios*) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde a la entidad deportiva solicitante (*sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios*).
- d) Fotocopia del escrito de la Dirección General de Deportes que ratifica y aporta el nº de Registro definitivo como asociación deportiva legalmente constituida (*sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud*).
- e) Justificante de haber presentado, durante el año de la publicación de la presente convocatoria, el **Impreso anual de Actualización de datos** del Club o Entidad deportiva en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- f) **(Anexo III)** Documento **certificado por la Federación** correspondiente acreditativo de inscripción en la misma y en el que conste expresamente lo siguiente:
 - Actividad en la que se encuentra inscrito durante la presente temporada deportiva.
 - Denominación oficial del equipo/s (o deportistas en caso de deportes individuales).
 - Número de equipos y categorías en las que militan.
 - Número y cuantía total de las respectivas licencias masculinas y femeninas correspondientes a la temporada deportiva que finalice en el año de la presente convocatoria, con indicación de que ninguno de ellos, hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave durante la misma.
 - Inscripciones y canon por actividades (si los hubiere).
 - Arbitrajes y cuantía total en concepto de dicho servicio.
 - Inscripción en competiciones y campeonatos oficiales, con indicación de categoría y denominación del equipo o equipos (o deportistas en caso de deportes individuales) y ámbito de competición.
 - Relación de deportistas elegidos para militar en las respectivas selecciones oficiales federativas territoriales, autonómicas o nacionales.
- g) **Calendario federativo** correspondiente a la temporada deportiva finalizada en el año de la convocatoria, con indicación de los resultados obtenidos en cada una de las jornadas disputadas.
- h) **Presupuesto** actualizado del club o entidad deportiva referido a la temporada 2021/2022 (temporada partida) o temporada 2022 (temporada anual), siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada.
- i) **(Anexo II)** “*Modelo de Programa Deportivo/Proyecto Técnico del Club/Entidad Deportiva*” con indicación de los objetivos sociales y deportivos previstos y memoria justificativa de actuación en la que se exprese el grado de consecución de los mismos durante la temporada transcurrida, todo ello con la aprobación de la Junta Directiva y certificado de la Presidencia, si ya fue beneficiaria de subvención anteriormente.
- j) **Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social** relativo al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- k) **(Anexo IV) Declaración Responsable de la existencia o no de otras subvenciones**, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará entidad y cuantía.
- l) **(Anexo V) Autorización del solicitante** para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de **estar al corriente de las obligaciones tributarias** frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al propio ayuntamiento.
- m) **(Anexo VII) Declaración responsable** según el modelo del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del **art. 13 de la Ley General de Subvenciones** diferentes a las ya expuestas.
- n) **(Anexo VI) Modelo de Cuenta justificativa simplificada de gastos**, facturas y justificantes del pago de éstas.
- o) **(Anexo VIII) Modelo de anuncio de difusión del proyecto subvencionado** por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

22.3.-Criterios fundamentales para la concesión de la presente ayuda a clubes y entidades Deportivas.

22.3.1.- Criterios fundamentales:

Con arreglo a los criterios siguientes, la Delegación de Deportes valorará, en todos los casos, las circunstancias declaradas por cada solicitante que sean verificadas, y de forma especial:

- El interés deportivo-social del proyecto.
- La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.
- La identificación o promoción por parte del club de los valores fomentados por la Delegación de Deportes, en particular los impulsados en el programa municipal "*Dos Hermanas juega limpio*".
- La publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida para la financiación del proyecto subvencionado, si ya fue beneficiario en convocatorias anteriores.
- Todos y cada uno de los datos y documentos aportados por los clubes, en relación con lo requerido en las presentes bases.

22.3.2.- Criterios de Valoración:

- A. **Gastos de arbitrajes:** 20 % del total de la ayuda, correspondientes al calendario federativo oficial de la temporada cubierta por la presente convocatoria.
- B. **Gastos federativos:** 20 % del total de la ayuda. Considerando como tales los gastos federativos en licencias, inscripciones y mutualidades deportivas.

En las inscripciones de deportes de carácter individual estas computarán en el cuadro al 50% de la cantidad total abonada por los clubes.

- C. **Desplazamientos y kilometraje:** 20 % del total de la ayuda, contándose únicamente las jornadas celebradas del calendario oficial federativo con participación efectiva por parte del club.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

En el caso de deportes individuales el club deberá acreditar la presencia de más de cuatro deportistas en la competición, a excepción de Campeonatos de España o Andalucía, contabilizándose un máximo de 4.000 kilómetros por este apartado en modalidades deportivas de carácter individual.

Para el cálculo de la baremación de los apartados A), B) y C) se procederá a la suma de gastos o kilometrajes declarados y verificados para cada solicitante. A continuación, se sumarán los de todos los solicitantes y se dividirá el total de ayuda reservada para los apartados A), B) y C) por dichas cantidades, determinándose así el coeficiente de financiación o contribución municipal. Para la baremación de cada solicitante en cada uno de los apartados antes referidos se multiplicará la suma verificada de cada solicitante en cada apartado por el coeficiente de financiación o contribución municipal.

No se valorarán ni computarán los gastos de arbitraje, federativos o de desplazamiento, a efectos de la presente subvención, generados por equipos retirados o que no hayan participado en pruebas, campeonatos o competiciones oficiales por causas imputables a la propia entidad o a sus deportistas.

D. Proyecto deportivo: 25 % del total de la ayuda, valorando de acuerdo con los epígrafes y criterios de valoración indicados para cada uno ellos, con los máximos de valoración por solicitud especificados en cada epígrafe. Se tendrá en cuenta:

EPÍGRAFE	APARTADO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	PUNTOS
D1	Antigüedad de la entidad	Por cada año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones.	De 1 a 5 años	0
			De 6 a 10 años	2
			De 11 a 16 años	4
			Más de 16 años	5
D2	Sostenibilidad económica	Capacidad de autofinanciación (% presupuesto de la entidad sin cargo a subvenciones).	Menos 40%	0
			Entre 40% y 60%	1
			Más 60%	3
D3	Ámbito territorial de competición (del equipo o deportista con competición territorial superior efectuada).	Provincial		0
		Autonómico		2
		Nacional o superior		5
D4	Categorías de edad representadas (con licencias e inscripción federativa).	Hasta Pre benjamín Benjamín Alevín Infantil Cadete Juvenil Senior Veterano	2 categorías	0
			de 3 a 5 categorías	4
			6 o más categorías	8



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

D5	Nº de licencias federativas	Nº total de federados/as.	Hasta 25	2
			De 26 a 50	4
			De 51 a 75	6
			De 76 a 100	8
			Más de 100	10
D6	Composición paritaria	% de mujeres y hombres en la Junta Directiva del club/entidad deportiva	Inferior a 20%	0
			Del 20-40%	2
			Del 41-60%	5
D7	Participación deportiva femenina	Nº de licencias femeninas (sobre el total de licencias del club/entidad deportiva).	Inferior a 30%	0
			Del 30-60%	2
			Del 61-90%	5
			Más 90 %	7
D8	Estructura organizativa y técnica	Organización de la entidad, recursos técnicos, humanos, etc.	Juicio técnico comparativo	Máximo 20
D9	Metodología	Técnico-deportiva y didáctica.	Juicio técnico comparativo	máximo 15
D10	Deporte adaptado/inclusivo	Si		5
		No		0
D11	Deporte olímpico/paralímpico	Si		5
		No		0
D12	Aporte de deportistas a selecciones territoriales federativas oficiales*	Autonómica		1
		Nacional		2
D13	Participación en campeonatos o play offs oficiales (que requieran clasificación previa)*	Autonómico		1
		Nacional		2
		Internacional		3
D14	Deporte minoritario	Número de licencias federativas totales de la federación a la que se encuentra adscrito en temporada 2020/2021 o 2021 inferiores al 10% del total nacional de licencias federativas en 2020.	Si	10
			No	0
D15	Proyecto técnico y social	Impacto del proyecto, contenido técnico y social, objetivos, relevancia de los mismos y grado de consecución.	Juicio técnico comparativo	máximo 30



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

D16	Publicidad y Difusión de la colaboración municipal en el desarrollo del proyecto (más allá de la obligatoria fijada en 11.k y 11.l)	Publicación y difusión del de la colaboración municipal en el desarrollo del proyecto deportivo y social (redes sociales, cartelera, ...).	Juicio técnico comparativo	máximo 5
------------	---	--	----------------------------	-------------

*Los méritos declarados en estos epígrafes no tendrán carácter acumulativo, valorándose aquel que dé derecho a la máxima puntuación.

De la valoración y verificación de cada uno de los epígrafes anteriores resultará una baremación en puntos de cada una de las solicitudes. Se procederá la suma de todos los puntos de cada solicitud y se dividirá el montante previsto para proyecto en la presente convocatoria entre el total de puntos, de lo que se deducirá el valor del punto. El resultado final de la baremación de cada solicitud en el apartado proyecto será el resultado de multiplicar sus puntos verificados por el valor del punto.

E. Participación, promoción y colaboración en actividades deportivas organizadas por la Delegación de Deportes así como la colaboración efectiva en la gestión y uso de las instalaciones deportivas municipales de Dos Hermanas: 15 % del total de la ayuda, emitiéndose informes técnicos por la Delegación de Deportes en cuanto: colaboraciones y actividades de promoción realizadas por los clubes durante la temporada transcurrida, especialmente en el Programa “*Dos Hermanas Juega Limpio*” y participación en los Juegos Deportivos Municipales de Dos Hermanas, así como los relativos a la colaboración en la gestión y uso de instalaciones.

Una vez realizada la baremación individual de cada solicitante y previo los informes técnicos correspondientes podrá aplicarse sobre la cuantía resultante de dicha baremación un índice corrector de reducción de hasta el 25% en aquellos solicitantes que aun sin incurrir en la causa de exclusión fijada en el punto 3.h) de las presentes bases, no realicen una labor efectiva en el fomento del deporte en sus valores positivos, ni una promoción de comportamientos y actuaciones ajustadas al juego limpio, a la educación integradora y de igualdad de género coordinada conforme a las directrices, programas y proyectos impulsados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y a la sostenibilidad de la red municipal de infraestructuras deportivas.

23.- LÍNEA 2: DEPORTISTAS INDIVIDUALES

23.1.- Requisitos para deportistas individuales:

- La consecución de logros fijados para cada tipo de ayuda en el punto 23.4 de las presentes bases dentro de los periodos de elegibilidad del gasto fijado en el punto 10.2 de estas bases.
- Tener nacionalidad española.
- Estar empadronado en Dos Hermanas al menos con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Tener en vigor la licencia federativa correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

- e) Acreditar por la Federación correspondiente haber participado en modalidades deportivas de carácter individual, en algunas de las siguientes competiciones oficiales: Campeonatos de Andalucía, de España, de Europa, del Mundo, Olimpiada o Paralimpiada.
- f) Acreditar por la Federación correspondiente haber participado en deportes de equipo, en Olimpiada o Paralimpiada.

23.2.- Documentación a presentar por deportistas individuales:

- a) **Anexo I – Modelo 2 Solicitud deportistas individuales**, establecido en la presente convocatoria.
- b) **D.N.I.** del Deportista y en caso de deportista menor de edad, además: DNI del padre, madre o tutor y fotocopia del libro de familia o documento oficial que acredite la representación y tutela de quién suscriba la solicitud).
- c) Fotocopia de la **licencia federativa en vigor** (Autonómica o Nacional).
- d) **Calendario federativo** oficial del deportista correspondiente a la temporada deportiva finalizada en el año de la convocatoria, en el que se detalle su participación, con indicación de los resultados obtenidos y sus desplazamientos (en el caso de militar en un deporte de equipo calendario de su equipo).
- e) **Certificado Federativo** en el que se expliciten los **logros deportivos** del deportista solicitante de la ayuda **dentro del periodo referido en el punto 10.2 de las presentes teniendo como límite de consecución del logro la propia fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria**, con indicación de si ha sido o no sancionado por infracción grave o muy grave durante la misma.
- f) **(Anexo II) “Modelo de Proyecto Deportivo del/de la Deportista”** con indicación de los objetivos sociales y deportivos logrados durante el año para el que se otorga subvención y los previstos para la próxima temporada.
- g) **Certificación bancaria** actualizada o **“Ficha de alta a terceros”** (datos bancarios) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde al deportista solicitante (sólo para aquellos/as que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).
- h) **Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social** relativo al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- i) **(Anexo IV)** Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se aportará la certificación correspondiente.
- j) **(Anexo V)** Modelo de Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al propio ayuntamiento.
- k) **(Anexo VII)** Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.
- l) **(Anexo VI: Cuenta justificativa simplificada de gastos)**, facturas y justificantes del pago de éstas.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

m) (Anexo VIII) Modelo de anuncio de difusión del proyecto subvencionado por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

23.3- Criterios fundamentales para la concesión de la presente ayuda a deportistas individuales:

La Delegación de Deportes valorará, en todos los casos, las circunstancias del solicitante, y de forma especial:

- A. El interés deportivo-social del proyecto (trayectoria del deportista y méritos conseguidos).
- B. La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.
- C. El currículum o memoria deportiva del solicitante durante la temporada transcurrida.
- D. Colaboraciones en actividades deportivas organizadas por la Delegación de Deportes.
- E. La identificación o promoción del deportista con valores fomentados por la Delegación de Deportes.
- F. La publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida para la financiación del proyecto subvencionado, si ya fue beneficiario en convocatorias anteriores.

23.4.- Tipos de ayuda para deportistas individuales:

Se establecen dos tipos de ayuda en función de la categoría competitiva de edad en la que se acreditan los méritos o logros deportivos en la temporada objeto de la presente ayuda.

Los tipos de becas o ayudas que a continuación se detallan no serán acumulables por un mismo deportista. Los deportistas únicamente podrán solicitar y optar a una de las ayudas que se relacionan a continuación y por uno de los méritos declarados y acreditados. Se baremará el mayor logro declarado y acreditado conforme al baremo siguiente (no siendo estos acumulativos a los efectos de la ayuda), con los máximos por ayuda detallados.

23.4.1.-TIPO A: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍA ABSOLUTA:

A)		LOGROS DEPORTIVOS EN CATEGORÍA ABSOLUTA				
DEPORTE		COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	BAREMO (PUNTOS)	MÁXIMO (€)
DEPORTE INDIVIDUAL	OLÍMPICO / PARALÍMPICO	Olimpiadas o Paralimpiadas	A1	Clasificado/a en su modalidad deportiva.	120	1.200,00
		Campeonato del Mundo	A2	Clasificado/a entre los 30 primeros/as.	120	1.200,00



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

DEPORTES DE EQUIPO			A3	Clasificado/a en su modalidad deportiva (+30)	60	600,00	
			Campeonato de Europa	A4	Clasificado/a entre los 15 primeros/as.	120	1.200,00
		A5		Clasificado/a (+15).	60	600,00	
		Campeonato de España	A6	Clasificado/a entre los 5 primeros/as.	120	1.200,00	
			A7	Clasificado/a entre 6-7 primeros/as.	60	600,00	
		Campeonato de Andalucía	A8	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	60	600,00	
		NO OLÍMPICO / PARALÍMPICO	Campeonato del Mundo	A9	Clasificado/a entre los 7 primeros/as.	120	1.200,00
				A10	Clasificado/a (+7)	50	500,00
	Campeonato de Europa		A11	Clasificado/a entre los 5 primeros/as	120	1.200,00	
			A12	Clasificado/a (+5)	50	500,00	
	Campeonato de España		A13	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.	120	1.200,00	
			A14	Clasificado/a 4-5 primeros/as.	50	500,00	
	Campeonato de Andalucía		A15	Campeón/a.	50	500,00	
	DEPORTES DE EQUIPO	OLÍMPICO / PARALÍMPICO	Olimpiadas o Paralimpiadas	A16	Clasificado/a.	120	1.200,00
			Campeonato del Mundo	A17	Clasificado/a entre los 5 primeros.		



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

		Campeonato de Europa	A18	Clasificado/a entre los 3 primeros/as.		
--	--	----------------------	-----	--	--	--

23.4.2.- TIPO B: AYUDAS A DEPORTISTAS EN CATEGORÍAS INFERIORES A ABSOLUTA (JÓVENES PROMESAS):

Acreditando alguno de los méritos deportivos que a continuación se relacionan:

B)	LOGROS DEPORTIVOS EN CATEGORÍAS INFERIORES A ABSOLUTA			
DEPORTES INDIVIDUALES (JÓVENES PROMESAS)				
COMPETICIÓN OFICIAL	TIPO LOGRO	LOGRO DEPORTIVO	MÁXIMO (€)	
Campeonato del Mundo	B1	Clasificado entre los 10 primeros	400,00	
Campeonato de Europa	B2	Clasificado entre los 7 primeros		
Campeonato de España	B3	Clasificado entre los 5 primeros		
Campeonato de Andalucía	B4	Clasificado entre los 3 primeros		

Para los tipos de ayuda A y B se procederán en primer lugar, a la revisión de las declaraciones de logros deportivos efectuadas por los solicitantes y a la verificación de las mismas con las acreditaciones oficiales federativas adjuntas a la solicitud.

Seguidamente se sumarán los puntos acreditados del total de las solicitudes presentadas.

Posteriormente, en las ayudas tipo A (Categoría Absoluta), tras la verificación del mayor logro declarado y acreditado de cada solicitante, se le asignará a cada solicitud la baremación indicada en el apartado 23.4.1 de las presentes bases. A continuación, se sumarán los puntos de todas las solicitudes y se dividirá el total de la disponibilidad presupuestaria fijada en la Base 5ª, con lo que se fijará el coeficiente de contribución municipal o valor del punto.

Para la determinación de la ayuda se multiplicará el total de puntos reconocidos a cada solicitud por el coeficiente de contribución municipal (o valor del punto), con respeto de los límites fijados por la propia solicitud y los máximos fijados para el tipo de ayuda y logro.

En las ayudas tipo B (Jóvenes Promesas) el importe referido en la base 5ª de las presentes bases será prorrateado entre el total de las solicitudes estimadas, con respeto de los límites fijados tanto por la propia solicitud como por el tipo de ayuda.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

Sobre las becas referidas (A y B) podrá aplicarse un índice corrector de reducción de hasta el 25% en aquellos solicitantes que aun sin incurrir en la causa de exclusión fijada en el punto 3.h) de las presentes bases, no realicen una labor efectiva de fomento del deporte en sus valores positivos ni una promoción de comportamientos y actuaciones ajustadas al juego limpio, a la educación integradora y de igualdad de género coordinada conforme a los programas, proyectos y directrices impulsadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En el caso de deportistas individuales insertos en estructura de club, gozarán de preferencia aquellos pertenecientes a clubes que no reciban subvención en cualquiera de las líneas de ayuda de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BASE 2021 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

MODELO 1: SOLICITUD CLUBS/ENTIDADES DEPORTIVAS

DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE:				
CLUB/ENTIDAD				
Nº DE C.I.F.		Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades		
DOMICILIO SOCIAL DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA:				
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
CORREO ELECTRÓNICO 1				
CORREO ELECTRÓNICO 2				
DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA:				
PRESIDENTE/A		D.N.I.		TLF. 1
VICEPRESIDENTE/A		D.N.I.		TLF. 2
SECRETARIO/A		D.N.I.		TLF. 3
TESORERO/A		D.N.I.		TLF. 4
IMPORTE QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDO:				
CUANTÍA SOLICITADA (€)				

Por todo ello, solicito se tenga en cuenta a esta entidad como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda la que le corresponda tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las Bases de la misma. Para que así conste y surta los efectos previstos en dichas Bases emito la presente solicitud.

Dos Hermanas, a de de 2021.

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Cargo:

"Autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos."



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BASE 2021 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

(Lea detenidamente las bases y marque con una X la casilla de la documentación entregada de forma simultánea con la presente Solicitud)

- Anexo I – Modelo 1 Solicitud Clubes/Entidades deportivas** debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- Fotocopia del **CIF** de la Entidad (Para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).
- Certificación bancaria actualizada o “Ficha de alta a terceros”** (datos bancarios) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde a la entidad deportiva solicitante (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).
- Fotocopia del escrito de la Dirección General de Deportes que ratifica y aporta el **nº de Registro definitivo** como asociación deportiva legalmente constituida (sólo para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).
- Justificante de haber presentado en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el **Impreso anual de Actualización de datos** del Club o Entidad deportiva durante el año de publicación de la presente convocatoria.
- (Anexo II) Modelo de Programa Deportivo/Proyecto técnico** con indicación de los objetivos sociales y deportivos previstos y memoria justificativa de actuación en la que se exprese el grado de consecución de los mismos durante la temporada transcurrida, todo ello con la aprobación de la Junta Directiva y certificado de la Presidencia, si ya fue beneficiaria de subvención anteriormente.
- Presupuesto del club** o entidad deportiva (actualizado) 2021/2022 (temporada partida) o 2022 (temporada anual), siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada con la aprobación de la junta directiva correspondiente.
- Anexo III: Modelo de certificado de la Federación correspondiente acreditativo de inscripción en la misma y en el que conste expresamente lo siguiente:**
- **Actividad en la que se encuentra inscrito durante la presente temporada deportiva y nº de equipos y categorías en las que militan.**
 - **Denominación oficial del/de los equipos (o deportistas en caso de deportes individuales).**
 - **Número y cuantía total de las respectivas licencias masculinas y femeninas correspondientes a la temporada deportiva que finalice en el año de la presente convocatoria, con indicación de que ninguno de ellos, hayan sido o no sancionados por infracción grave o muy grave durante la misma.**
 - **Importe total de Inscripciones, licencias y mutualidad por actividad (si los hubiere).**
 - **Arbitrajes y cuantía total en concepto de dicho servicio.**
 - **Inscripción en competiciones y campeonatos oficiales, con indicación de categoría y denominación del equipo o equipos (o deportistas en caso de deportes individuales) y ámbito de competición.**
 - **Relación de deportistas elegidos para militar en las respectivas selecciones territoriales federativas oficiales (autonómicas o nacionales).**
- (Anexo IV) Declaración Responsable de la existencia o no de otras subvenciones**, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará entidad y cuantía.
- (Anexo V) Modelo de Autorización** del solicitante para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al propio ayuntamiento.
- Anexo VI: Cuenta justificativa simplificada de gastos (adjuntar facturas y justificantes de pago de éstas)**, conforme a lo establecido en el punto 10 de las presentes bases.
- (Anexo VII) Modelo de Declaración responsable** del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.
- (Anexo VIII) Modelo de Anuncio de Difusión del Proyecto Subvencionado.**
- Calendario federativo** correspondiente a la temporada deportiva finalizada en el año de la convocatoria, **con detalle de los resultados obtenidos en cada una de las jornadas disputadas.**
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social** relativo al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BASE 2021 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

MODELO 2: SOLICITUD DEPORTISTAS INDIVIDUALES

DATOS DEL/LA DEPORTISTA SOLICITANTE:			
NOMBRE Y APELLIDOS		TLF.	
D.N.I.		Disciplina Deportiva	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
CORREO ELECTRÓNICO 1			
CORREO ELECTRÓNICO 2			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA DEPORTISTA:			
NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I.		TLF.	
LOGRO DEPORTIVO:			
TIPO DE LOGRO (*)		LOGRO DECLARADO	
IMPORTE QUE SOLICITA LE SEA CONCEDIDO:			
CUANTÍA SOLICITADA (€)			

***Introducir tipo de logro según cuadro de logros (apartados 23.4.1 y 23.4.2 de las presentes Bases Regulatoras).**

Por todo ello, solicito se tenga en cuenta a este/a deportista como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda la que le corresponda tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las Bases de la misma. Para que así conste y surta los efectos previstos en dichas Bases emito la presente solicitud.

Dos Hermanas, a de de 2021.

FIRMA DEL/LA DEPORTISTA

FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Relación/Parentesco:

"Autorizo al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección Datos y Garantía de los Derechos Digitales al, incorpore los datos personales contenidos en este escrito y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedo dirigirme por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos."



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BASE 2021 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

(Lea detenidamente las bases y marque con una X la casilla de la documentación entregada de forma simultánea con la presente Solicitud)

- Anexo I – Modelo 2 Solicitud deportistas individuales**, debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- D.N.I. del Deportista** y en caso de deportista menor de edad, además: DNI del padre, madre o tutor y fotocopia del libro de familia o documento oficial que acredite la representación y tutela de quién suscriba la solicitud).
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor** (Autonómica o Nacional).
- Calendario federativo oficial del deportista** correspondiente a la temporada deportiva finalizada en el año de la convocatoria, en el que se detalle su participación, con indicación de los resultados obtenidos y sus desplazamientos (en el caso de militar en un deporte de equipo calendario de su equipo).
- Certificado Federativo en el que se expliciten los logros deportivos** del deportista solicitante de la ayuda dentro del periodo referido en el **punto 10.2** de las presentes bases teniendo como límite de consecución del logro la propia fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, con indicación de si ha sido o no sancionado por infracción grave o muy grave durante la misma.
- Anexo II – Modelo de Proyecto Deportivo del/de la Deportista**, con indicación de los objetivos sociales y deportivos logrados durante el año para el que se otorga subvención y los previstos para la próxima temporada.
- Certificación bancaria actualizada o “Ficha de alta a terceros”** (datos bancarios) sellada por la entidad financiera que acredite que la titularidad de la cuenta bancaria aportada corresponde al deportista solicitante (sólo para aquellos/as que presenten por primera vez dicha solicitud o hayan modificado sus datos bancarios).
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social** relativo al cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social o autorización expresa.
- Anexo IV - Declaración Responsable** de la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará entidad y cuantía.
- Anexo V – Modelo de Autorización** del solicitante para que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pueda obtener datos de estar al corriente de las **obligaciones tributarias** frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al propio ayuntamiento.
- Anexo VI – Impreso Cuenta justificativa simplificada de gastos** (adjuntar facturas y justificantes del pago de éstas).
- Anexo VII - Declaración responsable** del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones diferentes a las ya expuestas.
- Anexo VIII – Modelo de Anuncio de Difusión del Proyecto Subvencionado.**



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

ANEXO II

MODELO PROGRAMA DEPORTIVO/PROYECTO TÉCNICO DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA

1.- DATOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA				
CLUB:				
C.I.F.		DISCIPLINA DEPORTIVA:		
2.- COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA				
PRESIDENCIA:		D.N.I.		
VICEPRESIDENCIA:		D.N.I.		
SECRETARÍA:		D.N.I.		
TESORERERÍA:		D.N.I.		
VOCAL 1		D.N.I.		
VOCAL 2		D.N.I.		
VOCAL 3		D.N.I.		
VOCAL 4		D.N.I.		
3.- EQUIPOS FEDERADOS PREVISTOS PARA COMPETIR EN LA PRÓXIMA TEMPORADA 2021/2022				
NÚMERO PARTICIPANTES	CATEGORÍA DE EDAD	GÉNERO	NIVEL FEDERATIVO DEL EQUIPO	COMPETICIÓN



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

4.- ACTIVIDADES PREVISTAS. OBJETIVOS PROGRAMADOS.

OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA TEMPORADA 2021/2022:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y TÉCNICA DEL CLUB:



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

METODOLOGÍA:

1. PROYECTO SOCIAL PREVISTO PARA LA TEMPORADA 2021/2022

5.- RECURSOS PROPIOS APORTADOS POR EL CLUB (MATERIALES Y ECONÓMICOS)

6.- INSTALACIONES DEPORTIVAS (ENTRENAMIENTOS Y ENCUENTROS OFICIALES)

INSTALACIÓN DEPORTIVA:

DE GESTIÓN PRIVADA

DE GESTIÓN PÚBLICA

CEDIDA

ALQUILADA

PROPIA

COSTE ANUAL PREVISTO EN CONCEPTO DE USO DE LA INSTALACIÓN:

7.- ACCIONES PREVISTAS DE COLABORACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

"Dos Hermanas, Juega Limpio" - TEMPORADA 2021-2022



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

8.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA TEMPORADA 2020-2021

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CLUB DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021:

--

OBJETIVOS CUMPLIDOS POR EL CLUB DURANTE LA TEMPORADA 2020/2021:

--

DATOS NUMÉRICOS DE LA TEMPORADA 2020/2021

Nº TOTAL DE SOCIOS DEL CLUB/ENTIDAD DEPORTIVA	
Nº TOTAL DE EQUIPOS FEDERADOS	
Nº TOTAL DE DEPORTISTAS FEDERADOS	
Nº TOTAL DE TÉCNICOS/AS FEDERADOS	
Nº DE EQUIPOS FEMENINOS FEDERADOS	
Nº TOTAL LICENCIAS FEDERATIVAS	



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

BALANCE ECONÓMICO DE LA TEMPORADA 2020/2021

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Delegación De Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas		Gastos de personal	
Otras Subvenciones		Gastos federativos	
Patrocinios		Gastos de desplazamientos	
Cuotas de Socios/Deportistas/Tutores		Material deportivo	
Sorteos y rifas		Gastos por servicios profesionales	
		Gastos de suministros (agua, luz, gas, etc...)	
		Gastos de mantenimiento	
		Gastos de publicidad y comunicación	
SUMA TOTAL DE INGRESOS =		SUMA TOTAL DE GASTOS =	

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS (subvenciones, patrocinios, premios, menciones...)

COLABORACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA "Dos Hermanas, Juega Limpio" Y DE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO * TEMPORADA 2020/2021

Adjuntar fotografías de los componentes de los equipos con la indumentaria oficial de competición, donde se muestre la publicación y difusión del logotipo oficial del Programa Dos Hermanas juega limpio de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tal y como se establece en las bases específicas reguladoras de la Convocatoria 2020. Quedan excluidos de este requisito, los equipos deportivos que no participen en competiciones federadas oficiales.

Adjuntar fotografías, imágenes (archivos pdf o jpg) de la inserción del anuncio (redes sociales, cartelería, folletos, etc...) conforme al modelo establecido al respecto en las bases reguladoras de 2020 correspondiente a la publicidad y difusión pública de la contribución municipal concedida por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación del proyecto subvencionado, así como del carácter público de la misma en referencia a las actividades objeto de la subvención percibida en 2020.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

D./D^a. _____ con DNI nº _____, como Secretario/a del Club/Entidad Deportiva _____, **CERTIFICA** que en Asamblea General celebrada el día _____ de _____ de _____, que figura en el Libro Oficial, en el punto nº _____ del Orden del Día, se aprobó por UNANIMIDAD, el Balance Económico de la temporada deportiva 2020/2021.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el presente documento tiene carácter de DECLARACIÓN RESPONSABLE, comprometiéndose el representante legal de la entidad, en nombre de ésta mediante su presentación a acreditar fehacientemente el contenido del proyecto presentado en caso de ser requerido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en

Dos Hermanas, a _____ de _____ de 2021.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

SELLO DEL CLUB

Fdo. :

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

1.- ACTIVIDADES. OBJETIVOS. DATOS ESTADÍSTICOS.

a) OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y GRADO DE CONSECUCIÓN:

Describir todo tipo de actividades deportivas en las que haya participado el/la deportista durante la temporada deportiva finalizada con indicación de los objetivos logrados y los previstos para la próxima temporada deportiva.

b) METODOLOGÍA TÉCNICA:

Descripción de las técnicas y métodos empleados durante el entrenamiento y la preparación del/ de la deportista para la participación en competiciones y campeonatos previstos.

c) PROYECTO SOCIAL:

Describir las actuaciones de cooperación, colaboración y participación llevadas a cabo por el/la deportistas que presenten acción social



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

d) LOGROS CONSEGUIDOS: Detallar el tipo de logro (según los cuadros de los apartados 23.4.1 y 23.4.2 de las presentes bases).

LOGROS 2021	
LOGROS 2020	
LOGROS 2019	
LOGROS 2018	
LOGROS 2017	
LOGROS ANTERIORES	

2.- MEMORIA DEPORTIVA DE LA TEMPORADA FINALIZADA

DEPORTE ADAPTADO/INCLUSIVO (SI/NO)	
DEPORTE MINORITARIO (SI/NO)	
AMBITO GEOGRÁFICO MÁXIMO DE COMPETICIÓN DEPORTIVA FEDERADA	
CAMPEONATOS O COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DISPUTADAS DURANTE LA TEMPORADA FINALIZADA	
PARTICIPACIÓN EN SELECCIONES OFICIALES FEDERATIVAS TERRITORIALES (AUTONÓMICA) (SI/NO)	
PARTICIPACIÓN EN SELECCIONES OFICIALES FEDERATIVAS TERRITORIALES (NACIONAL) (SI/NO)	
PARTICIPACIÓN OFICIAL EN COPA DEL REY O REINA (SI/NO)	
PARTICIPACIÓN OFICIAL EN COPA DE EUROPA (SI/NO)	



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

PARTICIPACIÓN OFICIAL EN MUNDIAL (SI/NO)

PARTICIPACIÓN JUEGOS
OLÍMPICOS/PARALÍMPICOS (SI/NO)

OTROS

3.- RECURSOS PROPIOS APORTADOS (MATERIALES Y ECONÓMICOS)

Detallar los recursos que ha empleado el/la deportista (materiales y económicos) describiendo como los ha obtenido y la cuantía de los mismos.

4.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIÓN DEPORTIVA
DONDE ENTRENA:

PRIVADA

PÚBLICA

CEDIDA

ALQUILADA

PROPIA

COSTE ANUAL ASUMIDO POR EL/ LA DEPORTISTA POR EL USO DE LA INSTALACIÓN:

5.- ACCIONES DE COLABORACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA “*Dos Hermanas, Juega Limpio*” Y DE CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO *

Anuncios, fotos, etc... publicadas en páginas web o redes sociales donde el/la deportista haya realizado una adecuada publicidad del programa “*Dos Hermanas, juega limpio*” y difusión pública de la contribución municipal, concedida por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación del proyecto subvencionado, así como del carácter público de la misma en referencia a las actividades objeto de subvención en la presente convocatoria, acreditándolo mediante la aportación de la dirección e imagen de la página web o red social, donde se identifique su publicación, el banner o inserción publicitaria.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

6.- BALANCE ECONÓMICO DE LA TEMPORADA 2020/2021 O TEMPORADA 2021

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Delegación De Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas		Material deportivo	
Otras Subvenciones		Gastos federativos	
Patrocinios		Gastos de desplazamientos	
Otras ayudas		Gastos por servicios profesionales	
		Gastos de publicidad y comunicación	
		Seguros de Salud/Responsabilidad Civil	
SUMA TOTAL DE INGRESOS =		SUMA TOTAL DE GASTOS =	

7.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Menciones, nominaciones, premios, condecoraciones, otros logros deportivos y/o sociales...

De acuerdo con lo expresado anteriormente, el presente documento tiene carácter de DECLARACIÓN RESPONSABLE, comprometiéndose el/la deportista y en su caso, su representante legal, mediante su representación a acreditar fehacientemente el contenido del proyecto presentado en caso de ser requerido.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable en

Dos Hermanas, a de de 2021.

El/la deportista

Representante legal

Fdo.:

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

ANEXO III – Modelo de Certificado federativo

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021 DE LA DELEGACION DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

D./D^a _____

en calidad de _____ de la Federación _____

CERTIFICA QUE:

A.- El Club/Entidad Deportiva _____
figura inscrito/a, en la Temporada deportiva _____ con deportistas de las siguientes categorías*:

INSCRIPCIÓN EN CATEGORÍAS		
1.	2.	3.
4.	5.	6.
7.	8.	9.
10.	11.	12.
13.	14.	15.

(*Citar todas las categorías desde aquella con deportistas de menor edad hasta la categoría senior o absoluta. Ejemplo: Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil y Senior.).

B.- El Club/Entidad Deportiva _____
participó en los siguientes play offs o campeonatos oficiales durante la temporada _____.

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO O DEPORTISTA	CATEGORIA	ÁMBITO DE COMPETICIÓN	COMPETICIÓN O CAMPEONATO



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

C.- Según los datos obrantes en esta Federación los siguientes deportistas han militado durante la temporada _____ en las siguientes selecciones oficiales federativas territoriales (autonómicas o nacionales).

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA	DNI	CATEGORIA	SELECCIÓN

D.- El Club/Entidad Deportiva _____ ha realizado pagos en concepto de gastos federativos (derechos de inscripción, licencias y mutualidad), relativos al proyecto aportado, correspondiente a la Temporada _____ por un importe total de _____ €.-

E.- El Club/Entidad Deportiva _____ ha abonado para la Temporada _____ un número total de _____ licencias federativas, de las que (*indicar nº de licencias*) _____ corresponden a licencias femeninas.

F.-El Club/Entidad Deportiva _____ ha realizado pagos en concepto de derechos de Arbitrajes y/o jueces, relativos al proyecto aportado, correspondiente a la Temporada _____ por un importe total de _____ €.-

G.- El Club/Entidad Deportiva _____ y los equipos pertenecientes al mismo o sus integrantes NO - SI han sido sancionados por infracción grave o muy grave durante la temporada deportiva _____.-

Lo que CERTIFICO en _____ ,a ____ de _____ de 2021.-

(Sello de la Federación)

Fdo.:

Nota: Se ruega a la Federación correspondiente eliminar todas las casillas libres o invalidar con una raya cada una de ellas tras la realización del presente Certificado.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CLUBES/ ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA EXISTENCIA O NO DE OTRAS SUBVENCIONES, ADEMÁS DE LA MUNICIPAL.

D./D^a _____,

con D.N.I. nº _____ como representante legal del Club/Entidad Deportiva o

Deportista Individual _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que para el desarrollo de las actividades solicitadas en la presente Convocatoria de subvenciones por participación en competiciones federadas de base 2021 de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, destinadas a Clubes/Entidades y Deportistas Individuales SI – NO (*táchese lo que proceda*) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos.

2.- (Rellenar sólo en el caso de que el apartado anterior sea afirmativo)

Las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, han sido por los importes que se indican:

CONCEPTO SUBVENCIÓN	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS =		

(El Club/ Entidad Deportiva o Deportista Individual se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar).

En Dos Hermanas, a de de

(Sello del Club) El/la representante legal del Club/Entidad Deportiva o Deportista

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al **AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS** a solicitar el siguiente tipo de información a nombre del interesado

TIPO DE INFORMACIÓN

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la A.E.A.T.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO

NIF

Apellidos y nombre/razón social

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF

Apellidos y nombre

Actúa en calidad de

Lugar, fecha y firma de los interesado/s y autorizador, en su caso

En

, a de

de



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con DNI _____ a
fin de cursar la solicitud de subvención por participación en competiciones federadas de base
de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su convocatoria
del año 2021 en la modalidad de DEPORTISTA INDIVIDUAL - CLUBES y en este
caso en representación del club _____ con CIF
_____ en calidad de _____, declaro
responsablemente, que no se encuentra incurso en expediente de reintegro un en ninguna de
las circunstancias contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvención.

Dos Hermanas, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

DEPORTISTA INDIVIDUAL - CLUB

Tutor/a legal: _____ - Cargo: _____



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

ANEXO VIII

**MODELO DE ANUNCIO DE DIFUSIÓN
DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Delegación de Deportes

**PROYECTO DEPORTIVO SUBVENCIONADO POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES
DEL EXCMO. AYTO. DE DOS HERMANAS.**

- **LÍNEA:** Ayuda al Deporte Federado de Base.
- **CONVOCATORIA:** 2021.
- **RÉGIMEN DE CONCESIÓN:** Concurrencia competitiva.
- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 3410 48009
- **PRESUPUESTO DESTINADO:** 144.019,81 €
- **BENEFICIARIO:**
- **SUBVENCIÓN CONCEDIDA:** €.



Normativa Reguladora: Bases Específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a la Línea de Ayuda al Deporte Federado de Base. Convocatoria 2021.